

## MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

### PLAN DE CONVOCATORIAS PÚBLICAS, ABIERTAS Y COMPETITIVAS DE LA ASIGNACIÓN PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS 2023 - 2024

#### Tabla de contenido

<b>1. Presentación .....</b>	<b>1</b>
<b>2. Marco Normativo.....</b>	<b>2</b>
<b>3. Presupuesto asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024. ....</b>	<b>4</b>
<b>4. Metodología y resultados de los Ejercicios de Planeación de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.....</b>	<b>5</b>
<b>5. Convocatorias incluidas en el plan .....</b>	<b>9</b>
<b>6. Cronograma de apertura.....</b>	<b>12</b>
<b>7. Modificaciones y actualizaciones .....</b>	<b>13</b>
<b>8. Informes del plan .....</b>	<b>13</b>
<b>9. Información de contacto.....</b>	<b>14</b>

#### 1. Presentación

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación - MINCIENCIAS, como entidad encargada de ejercer la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión (OCAD) de la Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) del Sistema General de Regalías (SGR) en coordinación con el Departamento Nacional de Planeación (DNP) y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MINAMBIENTE), sobre la base de la información remitida por las 33 entidades territoriales incluyendo Bogotá D.C, elaboró el Plan de Convocatorias públicas, abiertas y competitivas correspondiente al bienio 2023 - 2024, que contiene los aspectos relacionados con la planeación de las convocatorias. Para el desarrollo de los ejercicios de planeación se implementó la “Metodología para la formulación de demandas territoriales con enfoque de políticas orientadas por misiones (POM)” en los territorios, que permitieron orientar las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental del Sistema General de Regalías. En la construcción de las demandas territoriales, se tuvieron en cuenta, las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, “Colombia potencia, mundial de la vida” y se contó con la participación de los gobiernos territoriales y los actores estratégicos del sector en cada territorio, así como las recomendaciones dadas por la Misión Internacional de Sabios de 2019; y con ellos se establecieron los seis grandes retos, a saber: i) Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y

uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos, ii) Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación, iii) Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos, iv) Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional, v) Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia y vi) Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.

Considerando lo anterior, este documento contiene los aspectos fundamentales para la planeación de la convocatorias públicas, abiertas y competitivas de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Asignación CTel Ambiental del SGR para el bienio 2023 - 2024, partiendo de la definición y concertación de los ejercicios de planeación y la proyección de los recursos, como insumos orientadores para la apertura de las convocatorias y contribuir a través de la CTel al posicionamiento de Colombia como potencia de la vida.

## 2. Marco Normativo

El Acto Legislativo 05 de 2019 *“Por el que se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones sobre el Régimen de Regalías y Compensaciones”*; consagró que *“Los ingresos corrientes del Sistema General de Regalías se destinarán a la financiación de proyectos de inversión que contribuyan al desarrollo social, económico, y ambiental de las entidades territoriales”*, estableciéndose un *“10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, a través de convocatorias públicas, abiertas, y competitivas, en los términos que defina la Ley que desarrolle el Sistema, de los cuales, mínimo 2 puntos porcentuales se destinarán a investigación o inversión de proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible”*.

A partir de ese marco normativo constitucional, se expidió la Ley 2056 de 2020 por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías: precisando, en el literal b) de su artículo 50, que *“Los recursos de la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental se destinarán a inversión en proyectos de ciencia, tecnología e innovación en asuntos relacionados o con incidencia sobre el ambiente y el desarrollo sostenible o energías renovables no convencionales orientados a la transición energética y reducción de emisiones de carbono”*.

Seguidamente, en su artículo 52 define que *“La Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación tendrá como objeto incrementar la capacidad científica, tecnológica, de innovación promoviendo el desarrollo empresarial y la competitividad de las regiones, mediante proyectos de inversión que contribuyan a la producción, uso, integración y apropiación del conocimiento básico y aplicado en el aparato productivo y en la sociedad en general, incluidos entre otros en el sector agropecuario y proyectos que promuevan la conectividad y cierre de brecha digital, contribuyendo al progreso social, al dinamismo económico, al crecimiento sostenible y una mayor prosperidad para toda la población”*. En ese sentido, es menester indicar que la distribución de la totalidad de la asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se realizará en los términos del artículo 52 y su parágrafo transitorio.

Adicionalmente, previó en su artículo 53 la necesidad de adelantar convocatorias públicas, abiertas y competitivas para la aprobación de los proyectos de inversión en ciencia, tecnología e innovación susceptibles de financiación con los recursos de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, las cuales deben desarrollarse bajo las siguientes condiciones previas a sus aperturas:

*“Para los efectos de las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones de la Asignación para la Ciencia,*

*Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI)”.*

En lo que se refiere a las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación se fundamentarán en un plan de convocatorias construido por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, y el Departamento Nacional de Planeación y en lo que se refiere a la Asignación para la Inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, adicionalmente, con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible; y si los proyectos son de carácter agropecuario y de desarrollo rural con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural; y si los proyectos son para promover la conectividad y cierre de brecha digital, con el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

Para estas asignaciones, se tendrán en cuenta las demandas territoriales expresadas en ejercicios de planeación y podrán conformar Comités Consultivos. El plan de convocatorias constituirá la base para la estructuración y operación de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

Los términos de referencia de las convocatorias deberán estructurarse a partir de las demandas territoriales incluidas en el plan bienal de convocatorias y establecer las condiciones de participación, las cuales contendrán, como mínimo: (i) las entidades a las que se dirige, (ii) las características de los proyectos de inversión, (iii) los montos o rangos de financiación y (iv) los criterios de evaluación y el cronograma. Los criterios de evaluación tendrán en cuenta la investigación y la innovación que promuevan el desarrollo regional”.

Así mismo, en línea con las citadas disposiciones legales, se expidió el Decreto 1821 de 2020 “Por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías”, definiendo en el numeral 1 del artículo 1.2.3.1.1. el Plan de Convocatorias como “(...) el instrumento mediante el cual se realiza la planeación de la inversión de recursos de la Asignación para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, en el cual se consolidan y clasifican las demandas territoriales expresadas y concertadas en los ejercicios de planeación, se determinan los montos financiables y el cronograma de apertura de las convocatorias. Este instrumento es el fundamento para la estructuración de los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas”.

Es importante mencionar en cuanto a la Planeación de la inversión de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, que el Decreto 1821 de 2020 establece en su artículo 1.2.3.1.4 que “El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación prestará la asistencia técnica que se requiere para el desarrollo de los ejercicios de planeación que orientarán la inversión de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación, que serán concertados con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI, e incluirán las demandas territoriales (...)”

*“Para efectos de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental los ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación se concertarán con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación -CODECTI, y con el o los Institutos de Investigación Ambiental del SINA delegados por el*

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Estos podrán desarrollarse en el marco de los ejercicios de planeación de la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (...)

*“De no ser remitida la información por parte de alguno de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación- CODECTI dentro del plazo señalado, le corresponderá a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión, definir esta información para el departamento respectivo, de acuerdo con los datos existentes en el ámbito nacional. (...)”*

Por su parte, el inciso segundo del artículo 1.2.3.2.1. del mencionado Decreto, establece que *“La construcción del plan de convocatorias se basará en los ejercicios de planeación territorial y contendrá como mínimo las demandas territoriales, las convocatorias a realizarse, el alcance temático de las convocatorias, los territorios de influencia de las convocatorias y el cronograma de apertura”.*

Por otra parte, es importante tener presente lo establecido en el artículo 21 de la Ley 2279 de 2022, en cuanto a que: *“ De conformidad con sus competencias el Ministerio de Ciencia, Tecnología e innovación como ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SNCTI), orientará los lineamientos en política de Ciencia, Tecnología e Innovación, para la planeación, estructuración y administración del plan bienal de convocatorias de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación, en concordancia con los numerales 2 y 5 del artículo 10 y los artículos 52 y 53 de la Ley 2056 de 2020”,* y en su parágrafo en donde se indica que: *“El Plan de convocatorias y los términos de referencia de las convocatorias públicas abiertas y competitivas deberán incentivar la participación de todos los departamentos y del Distrito Capital.”*

Luego entonces, soportado en las disposiciones legales antes enunciadas, se presenta el presente plan de convocatorias para el bienio 2023-2024 como resultado del ejercicio de planeación en estricto cumplimiento de la normatividad aplicable, y en cuyo desarrollo se permitió la participación activa de los actores de los diferentes órdenes gubernamentales, academia y población en general, lográndose de esta forma la materialización efectiva para los cimientos sobre los cuales se estructurarán los términos de referencia de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas que serán consecuentemente objeto de apertura a partir de este Plan Bienal.

### **3. Presupuesto asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías para el bienio 2023-2024.**

Mediante la Ley 2279 de 21 de diciembre de 2022 *“Por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2024”*, se establece en el artículo 4 – *Presupuesto destinado a la inversión del Sistema General de Regalías*, la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación por valor de DOS BILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS MCTE. (\$2.990.739.771.652), distribuidos así:

Tabla 1. Distribución Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación bienio 2023-2024

ASIGNACIÓN CTeI BIENIO 2023-2024 (LEY 2279 DE 2022)	VALOR
Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación-Convocatorias.	2.392.591.817.322
Asignación para la Ciencia, Tecnología e innovación Ambiental-Convocatorias de ambiente y desarrollo sostenible.	598.147.954.330
<b>ASIGNACIÓN CTeI</b>	<b>2.990.739.771.652</b>

Ahora bien, sobre el valor de la asignación contenida en la Ley 2279 de 2022, aplica la restricción indicada en el artículo 12 - *Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2023-2024*, en la cual se pueden aprobar proyectos de inversión hasta por el 60% de la apropiación de ingresos corrientes asignada, durante el año 2023 y para el año 2024, se mantendrá el 80% hasta el pronunciamiento de la Comisión Rectora en el tercer semestre del bienio.

La restricción del 80% para comprometer los recursos asignados, es importante dado que el presupuesto del Sistema General de Regalías es un presupuesto de caja, tal como lo dispone el parágrafo del artículo 154 de la Ley 2056 de 2020 - Disponibilidad de Recursos, “*El presupuesto del Sistema General de Regalías es de caja, por lo tanto, la planeación de la inversión, además de la apropiación vigente, tendrá en cuenta el recaudo efectivo generado por la explotación de recursos naturales no renovables, el plan bienal de caja, y para el caso de asignaciones directas y asignación para la inversión local, los recursos que hayan sido girados contra presupuestos de bienes anteriores a la entrada en vigencia de la presente Ley, con cargo a los cuales no se hayan aprobado proyectos de inversión o la financiación de compromisos.*” Por ello, los recursos planeados para la inversión en las convocatorias públicas, abiertas y competitivas, son susceptibles de ajustes, si no se cumple el recaudo de las regalías con la proyección de recursos establecida en la Ley 2279 de 2022.

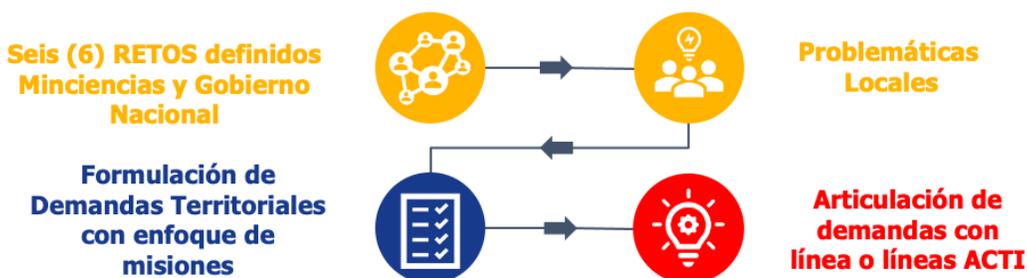
#### 4. Metodología y resultados de los Ejercicios de Planeación de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, así como, en el artículo 1.2.1.2.18 del Decreto 1821 de 2020, se estructuraron ejercicios de planeación para orientar las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación en concertación con los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI), y en lo que concierne al ciclo aplicable para los recursos de la Asignación en Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Para tales fines, MINCIENCIAS desarrolló e implementó la “*Metodología para la formulación de demandas territoriales con enfoque de políticas orientadas por misiones (POM)*” empleada para desplegar los ejercicios de planeación de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías del bienio 2023-2024. Esta metodología contó con tres etapas metodológicas: i) “*Consulta pública virtual de planeación para inversión de Ciencia, Tecnología e Innovación del Sistema General de Regalías - Bienio 2023-2024*”, ii) “*Desarrollo de la primera fase del ejercicio de planeación departamental: priorización de problemas y redacción preliminar de*

Demandas Territoriales (misiones)” y iii) “Desarrollo CODECTI ampliado para formalización de Demandas Territoriales Departamentales”. El desarrollo de estas etapas se llevó a cabo de la siguiente manera:

### Metodología de Políticas Orientadas por Misiones (POM) para la formulación de demandas territoriales



**Nota:** Permite la estructuración de un Plan Bienal Flexible delimitado por: i) Retos, ii) Líneas ACTI, y iii) Desarrollo de Proyectos de orden Local, Regional y Nacional

Imagen 1. Cadena metodológica de Políticas Orientadas por Misiones (POM)

### Retos País en CTel



Imagen 2. Retos en los cuales se enmarcaron las demandas territoriales.

Entre el 13 y el 27 de enero de 2023, estuvo abierta la consulta pública virtual para adelantar el proceso de captura y recolección de datos a partir del uso de herramientas como encuestas y generación de lluvia de ideas, que dió como resultado la recepción de 3.865 respuestas con 17.024 problemáticas identificadas por participantes de las 33 entidades territoriales. Las cuales, fueron el insumo para la categorización de los problemas y retos. Posteriormente, del 11 de enero al 9 de febrero de 2023 se adelantaron 33 talleres territoriales para definir la matriz de impacto y priorizar los problemas de acuerdo con la importancia territorial. Finalmente, del 13 al 24 febrero de 2023 en sesiones de CODECTI formalizados de los departamento de Bolívar, Boyacá, Cauca y Huila; así como en mesas técnicas con los actores estratégicos del ecosistema de CTel de cada uno de los 29 departamentos que no se habían constituido oficialmente como CODECTI en los términos de lo dispuesto en el Decreto 584 de 2017 y/o del Decreto 1557 de 2022; se realizó la definición y formalización de las demandas territoriales a partir de la definición del árbol de objetivos y su priorización, realizando para ello, una autoevaluación de los componentes de las demandas territoriales, la priorización del orden de los retos y el diligenciamiento de la “matriz de autoevaluación y priorización” para su envío oficial a la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR.

### Fases para la identificación de demandas territoriales con enfoque de misiones 2023 -2024



*Imagen 3. Proceso de metodología para identificación de demandas territoriales*

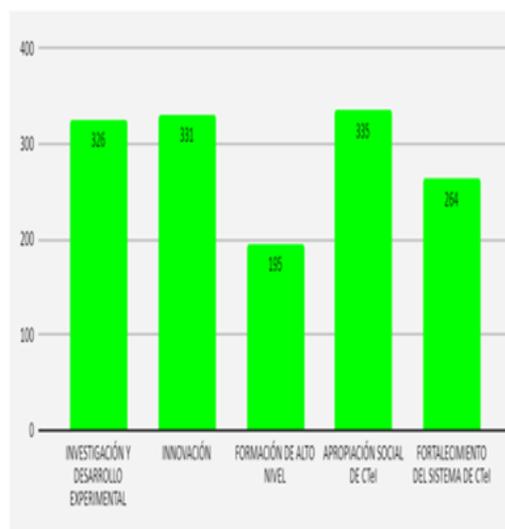
Los cuatro CODECTI formalizados y las 29 mesas técnicas territoriales remitieron los productos de los talleres entre el 25 y 28 de febrero de 2023. Como resultado inicial, se recibieron en la Secretaría Técnica del OCAD de CTel del SGR, insumos provenientes de 32 entidades territoriales, lo cual, permitió la formulación de 381 Demandas Territoriales. En cuanto al departamento de Córdoba en atención a lo dispuesto en el artículo 1.2.3.1.4 del decreto 1821 de 2020, correspondió a la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión definir esta información, para lo cual se tomó como insumo los resultados del primer taller de los ejercicios de planeación para el departamento, esto derivó en la definición de 12 Demandas Territoriales para este departamento, que como resultado arrojó un total de 393 demandas territoriales para el país (Ver Anexo 1). Así las cosas, en consideración a los alcances temáticos y la orientación a las inversiones de la asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación, definidos en los ejercicios de planeación para los retos 1, 3 y 6 el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el apoyo para la definición y concertación de las demandas territoriales asociadas a estos retos, con las políticas, planes y programas en materia de ambiente y desarrollo sostenible.

Aunado a lo anterior, en el contexto de lo definido en el Artículo 53 de la Ley 2056 de 2020, donde se indica que “(...) En lo que se refiere a las convocatorias para las inversiones de la Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental, se estructurarán ejercicios de planeación que orienten las inversiones con cargo a esta Asignación en concertación con los Consejos Departamentales en Ciencia, Tecnología e Innovación (CODECTI) y los Institutos de Investigación del Sistema Nacional Ambiental designados por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (...)”, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible junto con los Institutos de Investigación adscritos y vinculados al Sistema Nacional Ambiental (SINA), y el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación, adelantaron ejercicios de planeación que permitieron definir 10 demandas territoriales en los términos del inciso segundo del artículo 1.2.3.1.4. y el artículo 1.2.1.2.18 del Decreto 1821 de 2020, para orientar las inversiones con cargo a la Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación Ambiental. Una vez definidas las demandas territoriales por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y los Institutos de Investigación del SINA, se realizó su socialización y concertación en las sesiones de los Consejos Departamentales de Ciencia, Tecnología e Innovación – CODECTI, formalmente constituidos conforme el Decreto 1557 de 2022, para tal fin. (Ver anexo 2).

Una vez colectada la totalidad de la información, se procedió a su revisión y análisis para garantizar su consistencia metodológica para la asignación de CTel, así como, la consistencia metodológica y la participación de los institutos del Sistema Nacional Ambiental (SINA), dando como resultado un total de 403 demandas territoriales que se remitieron a las 33 entidades territoriales del SGR para dar a conocer las demandas definitivas a incluir en el plan bienal 2023 - 2024. A continuación, se presenta la síntesis de la consolidación y clasificación de demandas territoriales:

#### DEMANDAS TERRITORIALES

RETOS	No. DEMANDAS TERRITORIALES
Reto 1. Aprovechar el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos	66
Reto 2. Garantizar la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación	66
Reto 3. Asegurar la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos	65
Reto 4. Garantizar la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional	66
Reto 5. Poner fin a todas las formas de violencia en Colombia	65
Reto 6. Asegurar la convergencia regional y el ordenamiento del territorio	65
Demandas Territoriales SINA	10
<b>TOTAL</b>	<b>403</b>



\* Las demandas territoriales se pueden abordar desde una o más líneas ACTI

Imagen 4. Consolidación y clasificación de demandas territoriales-ejercicios de planeación territorial

Estos resultados, constituyen el elemento principal para la elaboración del Plan Bienal de Convocatorias para el período 2023 – 2024 y los correspondientes términos de referencia de las convocatorias asociadas.

## 5. Convocatorias incluidas en el plan

El Plan de Convocatorias se abrirá con las siguientes convocatorias, las cuales estarán articuladas a las demandas territoriales y podrán tener un alcance, departamental, regional o nacional, dicho alcance será definido en los términos de referencia de cada convocatoria.

Tabla 2. Convocatorias del Plan Bienal 2023-2024.

Convocatoria	Territorios de influencia	Alcance Temático	Monto indicativo
Convocatoria de Vocaciones Tempranas.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento del desarrollo de las vocaciones, capacidades y habilidades en Ciencia, Tecnología e Innovación en niños, niñas y adolescentes en temáticas enmarcadas en los seis retos del plan bienal de convocatorias a través de la implementación del programa Ondas en los departamentos de Colombia y su distrito capital.	\$200.000.000.000
Convocatoria CTel Ambiental	32 departamentos y Bogotá D.C.	Ciencia, tecnología e innovación para el ordenamiento alrededor del agua, la justicia ambiental y la transformación productiva para la resolución de desafíos ambientales y desarrollo sostenible del país.	\$358.888.772.598
Convocatoria de Formación de Alto Nivel.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Formación de capital humano a nivel de doctorado para las regiones en el marco de los seis retos establecidos en el plan bienal de convocatorias.	\$400.000.000.000
Convocatoria Ciencias Básicas.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Mover la frontera del conocimiento en Ciencias Básicas a través de la generación de capacidades y el fortalecimiento de infraestructura y dotación de equipos robustos para la investigación.	\$365.000.000.000

Convocatoria Macroproyectos Nacionales.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Promoción de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación y transferencia de conocimiento y tecnología para la atención de los retos estratégicos de ciencia, tecnología e innovación delimitados en el plan bienal de convocatorias.	\$500.000.000.000
Convocatoria para la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología y la apropiación social del conocimiento que atiendan demandas territoriales comunes en las regiones y que aporten a la solución de los desafíos del país en seguridad sanitaria, salud y bienestar de la población.	\$158.287.540.772
Convocatoria para poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología y la apropiación social del conocimiento que atiendan demandas territoriales comunes en las regiones y que aporten a la solución de los desafíos del país para poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.	\$125.422.754.764
Convocatoria para la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología y la apropiación social del conocimiento que atiendan demandas territoriales comunes en las regiones y que aporten a la solución de los desafíos del país en cuanto a la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos los colombianos.	\$106.642.877.046

Convocatoria para la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología y la apropiación social del conocimiento que atiendan demandas territoriales comunes en las regiones y que aporten a la solución de los desafíos del país en soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.	\$224.017.112.788
Convocatoria para la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología y la apropiación social del conocimiento que atiendan demandas territoriales comunes en las regiones y que aporten a la solución de los desafíos del país en cuanto a la convergencia regional y el ordenamiento territorial y ordenamiento territorial alrededor del agua.	\$125.422.754.765
Convocatoria para el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.	32 departamentos y Bogotá D.C.	Fomento de la generación de conocimiento, el desarrollo tecnológico, la innovación, la transferencia de conocimiento y tecnología y la apropiación social del conocimiento que atiendan demandas territoriales comunes en las regiones y que aporten a la solución de los desafíos del país en cuanto al conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, los bienes y servicios ecosistémicos.	\$187.798.777.187

**Notas:**

- Los montos indicativos de las convocatorias podrán ser sujetos a modificaciones en caso de variación respecto al recaudo proyectado para el bienio, lo anterior, si existe un pronunciamiento por parte de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías en concordancia con el artículo 12 - Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2023-2024, y las cuales quedarán sujetas a aprobación del OCAD de CTel.
- Para la definición de las convocatorias, los territorios de influencia, su alcance temático y la estimación de los montos indicativos, se tuvo en cuenta, entre otros, lo establecido en: i) El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", ii) La Misión Internacional de Sabios 2019, iii) El CONPES 4069 "Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2031", iv) La priorización de necesidades y oportunidades expresadas por los territorios y el Sistema Nacional ambiental, así como lo establecido en el decreto 591 de 1991, el Manual de Clasificación Programática del Gasto Público del DNP y la normatividad del SGR.

- El monto indicativo de la asignación CTel Ambiental para el primer año, corresponde a la restricción del recurso contenida en la Ley 2279 de 2022, artículo 12 - Límites para la aprobación de proyectos en la vigencia presupuestal 2023-2024, en la cual se pueden aprobar proyectos de inversión hasta por el 60% de la apropiación de ingresos corrientes asignada, durante el año 2023.
- Es menester indicar que los montos indicativos podrán ser susceptibles de modificaciones en caso de que se susciten aprobaciones de ajustes por parte del OCAD.

## 6. Cronograma de apertura

A continuación, los periodos en los que se prevé la apertura de las convocatorias públicas, abiertas y competitivas para el bienio 2023 - 2024.

Tabla 3. Cronograma de apertura de Convocatorias del Plan Bienal 2023 - 2024.

No.	CONVOCATORIA	FECHA ESTIMADA DE APERTURA
33	Convocatoria de Vocaciones Tempranas	Tercer trimestre 2023 (Tercera Semana de Julio)
34	Convocatoria Asignación CTel Ambiental	Tercer trimestre 2023 (Tercera Semana de Julio)
35	Convocatoria de Formación de Alto Nivel	Tercer trimestre 2023 (Segunda Semana de Agosto)
36	Convocatoria Ciencias Básicas.	Cuarto trimestre 2023 (Primera Semana de Septiembre)
37	Macroproyectos Nacionales De CTel.	Cuarto trimestre 2023 (Primera Semana de Noviembre)
38	Convocatoria para la seguridad sanitaria, la salud y el bienestar de la población en el territorio nacional.	Cuarto trimestre 2023 (Segunda Semana de Diciembre)
39	Convocatoria para poner fin a todas las formas de violencia en Colombia.	Cuarto trimestre 2023 (Segunda Semana de Diciembre)
40	Convocatoria para la generación, acceso y uso de energías sostenibles para todos.	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Febrero)

41	Convocatoria para la soberanía alimentaria y el derecho a la alimentación.	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Febrero)
42	Convocatoria para la convergencia regional y el ordenamiento del territorio.	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Marzo)
43	Convocatoria para el conocimiento, conservación y uso sostenible de la biodiversidad, bienes y servicios ecosistémicos.	Primer trimestre 2024 (Segunda Semana de Marzo)

## 7. Modificaciones y actualizaciones

Se modificará el Plan de Convocatorias en los siguientes casos:

- Quando la convocatoria que esté en curso modifique su fecha de apertura o cierre.
- Quando se incluyan nuevas convocatorias.
- Quando el comportamiento del recaudo no sea compatible con la proyección de recursos contenida en el presupuesto del SGR para el bienio 2023-2024.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1.2.3.2.1. del decreto 1821 de 2020, los ajustes y actualizaciones al plan de convocatorias serán realizados por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de la Asignación de Ciencia, Tecnología e Innovación y el Departamento Nacional de Planeación, así como con el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones cuando aplique. Estas modificaciones serán informadas al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y serán publicadas conforme se determine por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 8. Informes del plan

La Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación velará por el cumplimiento de lo dispuesto en el Plan de Convocatoria. Para el seguimiento del Plan de convocatorias, la Secretaría Técnica elaborará y presentará informes que contendrán el estado de avances y resultados de las convocatorias incluidas.

Los informes de avance y seguimiento de la ejecución del Plan de Convocatorias de la Asignación para la CTel del SGR se presentaran de forma anual al Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación y serán publicados conforme se determine por la Secretaría Técnica del Órgano Colegiado de Administración y Decisión de Ciencia, Tecnología e Innovación.

## 9. Información de contacto

### MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN

Av. Calle 26 N° 57- 83 / 41 Torre 8 Piso 2, Bogotá D.C.

<http://www.minciencias.gov.co>

Centro de Contacto

Teléfono: (+57 - 601) 6258480 Extensión 2081

Línea gratuita nacional: 018000 914446

Correo electrónico: [atencionalciudadano@minciencias.gov.co](mailto:atencionalciudadano@minciencias.gov.co)

Horario: lunes a jueves de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. y viernes de 7:00 a.m. a 4:00 p.m. (jornada continua).